

CVOE-02-20210428003039

Señores:

PHILLIPS PETROLEUM COMPANY S.A

Dirección: Predio Rural

vereda Europa Según uso de suelo Naguaya según FMIMunicipio de medina según FMI Medina Según último título y F.M.I Paratebueno Según Uso de Suelo, Cundinamarca.

Asunto: Publicación Citación para notificación de la Resolución de Expropiación N° 0529 del 14 de abril de 2021 - predio CVY-02-125A, identificado con folio de matrícula N° 160-2333.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare – Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal

HACE SABER

Que el día diecinueve (19) de abril de 2021, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S** expidió la citación mediante oficio **CVOE-02-20210419002792** dirigido a la sociedad **PHILLIPS PETROLEUM COMPANY S.A** para la notificación de la Resolución de Expropiación N° 0529 del 14 de abril de 2021 *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un Inmueble requerido para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector Cumaral – Paratebueno, Unidad Funcional 02, Predio denominado PREDIO RURAL, ubicado en la vereda Europa Según uso de suelo Naguaya según FMI del Municipio de medina según FMI Paratebueno norma uso de suelo, Departamento de Cundinamarca”.*, cuyo contenido se adjunta a continuación:



CVOE-02-20210428003039

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
CVY-02-125A

CVOE-02-20210419002792

Señores:

PHILLIPS PETROLEUM COMPANY S.A

Dirección Predio Rural

vereda Europa Según uso de suelo Naguaya según FMI

Municipio de Medina según FMI Medina Según última titula y P.M. Paratebueno según uso de suelo, Cundinamarca.

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.
" PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL "

Asunto: Oficio de Citación para notificación personal de la Resolución de Expropiación N° 0529 del 14 de abril de 2021 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un inmueble requerido para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL sector Cumaral - Paratebueno, Unidad Funcional 02, Predio denominado PREDIO RURAL, ubicado en la vereda Europa Según uso de suelo Naguaya según FMI del Municipio de medina según FMI Paratebueno norma uso de suelo, Departamento de Cundinamarca" **CVY-02-125A.**

Cordial saludo.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de COVIORIENTE S.A.S., ubicada en La Rosita Lote 3A Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio - Meta, o contactar a nuestro Abogado Predial Oscar Javier Gutierrez, celular 3166967057 o al correo electrónico predios@covioriente.co, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente o en su defecto a su representante o apoderado, debidamente acreditado, el contenido de la Resolución de Expropiación N° 0529 del 14 de abril de 2021 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un Inmueble requerido para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL sector Cumaral - Paratebueno, Unidad Funcional 02, Predio denominado PREDIO RURAL, ubicado en la vereda Europa Según uso de suelo Naguaya según FMI del Municipio de medina según FMI Paratebueno norma uso de suelo, Departamento de Cundinamarca", identificado con Número Predial 25530-00-01-00-00-0001-0808-0-00-00-0000 y/o cédula catastral 25530-00-01-0001-0808-000, y folio de matrícula inmobiliaria No. 160-2333, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gachetá.

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582

www.covioriente.com

ENTREGA

4 ABR 2021

CVO-RE-PRE-017
FECHA: 5-02-20
V B



CVOE-02-20210428003039

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
CVY-02-125A

CVOE-02-20210419002792

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación del artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con los artículos 56, 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos autorice su dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

ART. 56. —Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del presente título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.



CVOE-02-20210428003039

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
CVY-02-125A

CVOE-02-20210419002792

Para el desarrollo de la notificación personal previo a culminar el término otorgado de cinco (5) días, usted(es) deberá(n) comunicarse con dos (2) días de anticipación con la abogada predial a cargo, con el fin de agendar su cita, en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m., así mismo es importante señalar que para el desarrollo de esta notificación deberá portar los Elementos de Bioseguridad Personal establecidos por el Gobierno Nacional (tapabocas y guantes); adicionalmente, una vez agendada su cita deberá presentar la cedula de ciudadanía original, y si actúa como apoderado deberá portar el correspondiente poder; no se permite acompañantes ni el ingreso de menores de edad.

Para finalizar, si usted(es) está(n) catalogado(s) dentro de la población de riesgo, (adulto mayor de 60 años, menores de edad, y/o enfermedades de base) deberá informar para que la notificación se pueda surtir en su domicilio.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

Firmado por : Paulo Franco Gamboa
Representante Legal
Fecha : 2021-04-19 01:59:17
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Eduardo J.B.C. J. Abogada Predial
Antonio A.N.C.A. Directora Predial
Diego D.A.F. Abogado Supervisor Predial
Julio M.A.C.A. Abogado Gestión Contractual CVT
C.C Archivo

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582
www.covioriente.com

CERTIFICADO DE ENTREGA
14 ABR 2021

CVO-RE-PRE-017
FECHA: 5-02-20
V



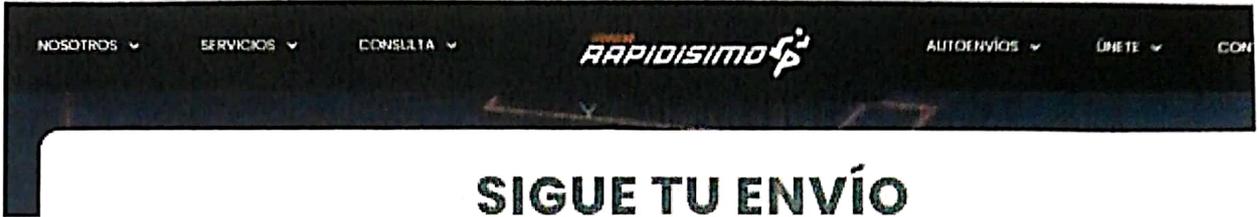
Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582
www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-017
FECHA: 5-02-20
V



CVOE-02-20210428003039

interrapidissimo.com/sign-up-to-email/



Forma de pago: **Contado**

RASTREO DEL ENVÍO				
CIUDAD	ESTADO	MOTIVO	FECHA	COORDENADAS
VILLAVICENCIO\META\COL	Envío Admitido	-	2021-04-20	
VILLAVICENCIO\META\COL	Ingresado a Bodega	-	2021-04-20	
VILLAVICENCIO	Viajando en Ruta Nacional	-	2021-04-20	
PARATEBUENO\CUND\COL	En Distribución Urbana Agencia	-	2021-04-21	
PARATEBUENO	Ingresado a Bodega	-	2021-04-23	
PARATEBUENO\CUND\COL	En Distribución Urbana Agencia	-	2021-04-23	
PARATEBUENO\CUND\COL	Entrega Exitosa	-	2021-04-26	



PRUEBA DE ENTREGA
 INTER RAPIDISIMO S.A.
 NIT: 800251582-7 No.700053211279

Fecha y Hora de Admisión: 20/04/2021 09:46
 Tiempo estimado de entrega: 21/04/2021 18:00
 Guía de Transporte Servicio:
 Notificaciones

www.interrapidissimo.com - POCB InterRapidissimo@interrapidissimo.com Calle Juanes Boyard D.C.
 Carrera 3017 - 417 Centro Operativo Bogotá D.C. Calle 18 N. 64 - 01 - P.O. BOX 262500 Calle 223 254416
 Atención al cliente 011 2626 2626 Bogotá D.C. 011 2626 2626 Bogotá D.C. 011 2626 2626 Bogotá D.C.

DESTINO Cod. postal:	PARATEBUENO\CUND\COL	
NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO	700053211279	Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0
Remite: PROINVRIENTE S.A.S. CC 9011264107 / Tol: 3142993470 VILLAVICENCIO\META\COL	Como remitente conozca el contrato. Guía remesa en www.interrapidissimo.com. Asignado Tratamiento de status personal. <input checked="" type="checkbox"/> FIRMA	
Piezas: 1 Peso Kilos: Vir Comercial: \$ 12.500,00 Dices Contener DTOS.	Valor Flete: \$ 74.750,00 Valor sobre flete: \$ 250,00 Valor otros conceptos: \$ 0,00	Vir imp. otros conceptos: \$ 0,00 Forma de pago: CONTADO Valor total: \$ 75.000,00
PARA: PHILLIPS PETROLEUM COMPANY- S.A PREDIO RURAL - VEREDA EUROPA 333333333/ CC 111		
RECIBIDO POR:	GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN	
*Andryca VPR NAI	1-Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5-Refusado 5-otros	
	2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Resido	
Observaciones: 28149 037	No. Gestión: 1	Fecha 1er Intento de Entrega: 26/04/2021
	No. Gestión:	Fecha 2do Intento de Entrega:
	Mensajero:	



Por favor DEPENDER EL ADHESIVO DE ESTA ÚLTIMA PARTE Y PEGARLO AL ENVÍO



CVOE-02-20210428003039

La citación que se publica fue enviada a la dirección del predio el veinte (20) de abril de 2021, por correo certificado mediante la empresa de mensajería Inter-Rapidísimo, Gufas/facturas de Venta N° 700053211279.

Que la citación fue recibida en el lugar de destino; el 26 de abril de 2021 como acredita la empresa de mensajería en su página web (<https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio/>) mediante la consulta de la guía 700053211279.

Que, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, la sucursal de la sociedad PHILLIPS PETROLEUM COMPANY S.A se encuentra liquidada inscrita el 27 de diciembre del 2001 bajo el no. 102425 del libro VI., y ante el desconocimiento de información adicional del destinatario, se fija la presente publicación de la citación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co y se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial, ubicada en La Rosita Lote 3A Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio - Meta.

A la desfijación de la presente publicación, en caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso administrativo.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE
VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 30-Abril-2021 A LAS 7:00 A.M.

DESEFIJADO EL 06-Mayo-2021 A LAS 5.30 P.M.



Firmado por : Paulo Franco Gamboa
Representante Legal
Fecha : 2021-04-28 09:21:37
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: J.B.L.T. - Abogado Predial.
Aprobó: K.C.A - Director Predial.
Vo.Bo.: M.A.C. - Abogada Gestión Contractual CVO.

